

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL

MODIFICACIÓN No. 6

INVITACIÓN No. 2 A PRESENTAR PROPUESTA PARA

“Contratar una consultoría integral para la valoración del mercado de EMSIRVA E.S.P. en liquidación en la ciudad de Santiago de Cali, con fines de venta u otras alternativas que permiten disponer de este bien como activo, en el marco de la libre competencia que rige la prestación del servicio público de aseo, así como la valoración de la cesión de la posición contractual de Emsirva de los contratos de operación incluido el de disposición final.”

En ejercicio de la facultad conferida por la Ordenadora del Gasto del Fondo Empresarial, contemplada en el numeral 1.10 “Aclaraciones a los documentos de la Invitación” del Capítulo II de la Invitación, y los plazos del cronograma del proceso y sus modificatorios, se MODIFICA la Invitación Publica No. 002 de 2020, así:

PRIMERO: “CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES

1. INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES...

1.3. DEFINICIONES

1.3.8. PROPONENTE: Es la persona jurídica nacional o extranjera, que individualmente o de manera asociativa de máximo DOS (2) integrantes, en consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto una propuesta u oferta.“

SEGUNDO: “CAPITULO II – INVITACIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

1.3 Participantes

Podrán participar en el presente proceso, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones exigidas en esta Invitación.”

TERCERO: “CAPITULO II INVITACION

2. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

2.1 Capacidad para contratar

Persona jurídica, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la invitación.

Todos los proponentes deben tener:

- a) Capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- b) Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual es como mínimo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal.
- e) No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República ni registrar antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación o judiciales de la Policía Nacional de Colombia o ante la autoridad legal equivalente en el país de origen del proponente.
- f) La omisión de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas impedirá tenerlas en cuenta para su evaluación y posible adjudicación.

2.1.2. Propuestas Conjuntas

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica conforme al numeral 2.1.1. precedente.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y el de su liquidación.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.
- e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será rechazada cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

En ningún caso se permitirá la cesión total de la participación en la ejecución del contrato de uno de sus integrantes en alguno o entre los demás integrantes del mismo; de todas maneras, no podrá haber cesión total del contrato entre quienes lo integran.

No se podrá ceder la participación ni los derechos económicos en el consorcio o unión temporal, a terceros sin la autorización del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial."

2.2 Requisitos habilitantes de los proponentes

2.2.1 Requisitos jurídicos

2.2.1.1 Requisitos comunes a los proponentes

El proponente deberá cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior aceptación:

- a) Relación de los documentos de la propuesta (índice), describiendo los documentos que componen la propuesta con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

- b) Carta de presentación de la propuesta (de acuerdo al **Formato No. 1**), firmada por el representante legal de la persona jurídica.

El Proponente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la Propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán aceptadas con la presentación de la Propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la Propuesta no viene suscrita por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, la Propuesta será calificada con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

La no presentación de este documento hace que la Propuesta sea calificada con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

- c) El proponente Persona Jurídica Colombiana y sucursales en Colombia de persona jurídica extranjera, deberán presentar el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente respectiva con vigencia no superior a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en la que acredite que i) su objeto social le permite desarrollar el objeto del presente proceso, ii) que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, iii) las facultades del representante legal y iv) que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de esta Invitación y un año más.

En caso de propuestas conjuntas, presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado de cámara y acreditar el cumplimiento de tales requisitos. Así, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va a asumir dentro de la propuesta.

Si el Proponente al cierre de la presente Invitación, no indica las facultades del representante legal, ni el término de duración y el objeto social exigidos, la Propuesta correspondiente será calificada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

- d) Original de la garantía de seriedad de la propuesta a favor del BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria, NIT. - 830052998-9 y el correspondiente recibo de pago.
- e) Propuesta económica, especificando valor del IVA en caso de que aplique.
- f) Fotocopia de la cédula del representante legal de la Empresa y libreta militar y/o el Pasaporte vigente en el caso de ser extranjero.
- g) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, del proponente o cada uno de los integrantes cuando se trate de una propuesta conjunta, así como de su representante o representantes legales, o el documento que acredite la misma calidad ante la autoridad equivalente de su país de origen.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o cada uno de los integrantes cuando se trate de una propuesta conjunta, así como de su representante o representantes legales o el documento que acredite la misma calidad ante la autoridad equivalente de su país de origen.
- i) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal del proponentes o proponentes cuando se trate de una propuesta conjunta o el documento que acredite la misma calidad ante la autoridad equivalente de su país de origen.

- j) Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito y en el evento en que resultare adjudicatario, deberá allegar la identificación tributaria del proponente asociativo.
- k) Certificación del pago de parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social. Se debe adjuntar con la propuesta una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente Invitación, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en la Ley. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el Proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la sociedad Proponente. El contador y/o revisor fiscal deberán aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Si el Proponente no presenta este documento con su Propuesta o lo presenta sin cumplir los requisitos exigidos en esta Invitación, se solicitará al Proponente que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente dicho documento, so pena de que la Propuesta sea calificada con NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

LOS PROPONENTES PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, deberán cumplir con los requisitos aplicables señalados en el artículo 472 del Código de Comercio. La información y requisitos exigidos en la invitación, los acreditarán con la documentación equivalente en el país de origen, siempre que cumplan con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia:

- 1) Su existencia y representación legal, se acreditará con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en las mismas condiciones expresadas en el literal c), expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- 2) Documento que acredite que su objeto social incluye las actividades principales objeto del presente proceso.
- 3) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

4) Debido a que los Proponentes extranjeros deberán estar representados por apoderados o representantes legales, el proponente debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometerlo, para ello deberá presentar el documento correspondiente bien sea un poder con presentación personal o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

5) Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un sólo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento.

6) Cuando se trate de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal conforme lo enunciado en el numeral 3) anterior.

7) Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

2.2.1.2 Requisito específico

Facultades. Como ya se indicó, en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio deberán constar claramente las facultades del gerente o representante legal, o el documento equivalente en su país de origen. Si el representante legal o gerente tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si no se presenta el anterior documento a más tardar a la fecha de presentación de la presente Invitación, se solicitará al Proponente que presente el documento dentro del término perentorio señalado para el efecto, so pena de que en la evaluación jurídica la propuesta sea calificada con NO CUMPLE JURÍDICAMENTE. No obstante, si la fecha de expedición de tal documento, es posterior a la fecha definitiva de cierre de la presente Invitación, la Propuesta respectiva será calificada con NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.”

CUARTO: “CAPITULO II INVITACION

2. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES...

2.2.2. Requisitos técnicos

2.2.2.1 Condiciones de experiencia del proponente

La(s) Propuesta(s) debe(n) indicar la información requerida en el **Formato N° 2** de esta Invitación, las cuales deberán ser acreditadas con la ejecución de:

Máximo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la realización de una (1) valoración de portafolio de clientes o hayan estado enfocados en la asesoría financiera en la ejecución de transacciones de compra venta de compañías, fusiones y/o adquisiciones y/o consecución de capital de empresas de servicios públicos domiciliarios, y/o contrato de concesión y/o contratos de operación con inversión y/o contratos de gestión con inversión, que se hayan ejecutado dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de las concesiones o contratos de operación con inversión el valor de la transacción corresponde al valor del capital aportado y el crédito comprometido con la concesión o la operación.

Los contratos que se presenten para la acreditación de la experiencia mínima del proponente, deberán incluir al menos uno relacionado con una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, de las que trata la Ley 142 de 1994.

La sumatoria de las tres (3) transacciones objeto de los contratos presentados como experiencia del Proponente, deberá ser igual o superior a doscientos cincuenta millones de dólares (USD\$250.000.000)

Para calcular el monto en dólares, se tomará la TRM de la fecha en la que se llevó a cabo la transacción.

Los contratos a relacionar como se indica en los párrafos precedentes se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el contratante a nombre del proponente en el **Formato N° 2** de esta Invitación o con copia de los mismos. En este último caso y tratándose de contratos ejecutados se acompañarán las respectivas actas de liquidación o de recibo final de los correspondientes contratos.

Cualesquiera sean los documentos que se aporten de los solicitados en el precedente párrafo, de ellos se debe poder extraer toda la información requerida en el presente numeral 2.2.2.

Las certificaciones deberán contener el monto de las transacciones que se efectuaron en virtud de los contratos con los que se acredita la experiencia. Los valores relacionados con las transacciones, contenidos en las citadas certificaciones, deberán ser expresados en dólares y en pesos colombianos. En cualquier caso, los valores deberán convertirse en dólares a la tasa de cambio de la fecha de la transacción, valores que se especificarán en el **Formato N° 2**.

No se tendrán en cuenta para la evaluación y ponderación las certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos en esta Invitación a más tardar en el plazo que señale el Comité Evaluador para la presentación de la(s) certificación(es) correspondiente(s) que aclare(n) o señale(n) algún dato de las certificaciones presentadas en la propuesta.

Para el caso de proponentes PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS sin domicilio o sucursal en Colombia, la información y requisitos mencionados se acreditarán con la documentación equivalente en el país de origen, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.

2.2.2.2. Equipo mínimo requerido

El oferente deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos para lo cual deberá presentar la hoja de vida con las certificaciones de las experiencias en las mismas condiciones antes descritas para la experiencia general:

TABLA DE DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO
--

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general mínima	Experiencia específica
1	Director del proyecto	Abogado, economista, ingeniero industrial, administrador o carreras afines y post grados afines	10 años de experiencia general. Se podría convalidar el post grado con 4 años de experiencia adicional a los 10 años mínimos exigidos.	Haber participado al menos en dos proyectos de valoración de negocios o proyecto exitosos cuya sumatoria sea un monto igual o mayor a USD 250 Millones
1	Especialista jurídico y regulatorio	Abogado o profesiones afines experto en temas del servicio de Aseo.	10 años de experiencia	Demostrar experiencia en proyectos o en empresas prestadoras de servicios públicos de aseo
1	Especialista en tarifas del servicio de aseo	Matemático, Economista, ingeniero industrial, administrador o financiero o con postgrados afines	5 años de experiencia	Haber realizado cálculos tarifarios del servicio de aseo para al menos tres prestadores uno de los cuales deberá ser para una empresa de más de 100.000 suscriptores
1	Especialista técnico y operativo	Profesional Economista, Ingeniero o Administrador o carreras afines	5 años de experiencia en el área técnico operativa en empresas de servicio público de aseo	Demostrar experiencia en proyectos o en empresas prestadoras de servicios públicos de aseo
1	Experto en valoración de proyectos	Matemático, Economista, ingeniero industrial, administrador o financiero o con postgrados afines	5 años de experiencia	Haber participado en la valoración de al menos 3 empresas o negocios
1	Experto en banca de inversión.	Profesional con post grado en finanzas, economía o afines	10 años de experiencia	Haber participado en la valoración y venta exitosa de al menos de dos proyecto o negocios cuya sumatoria sea igual o mayor a USD250 Millones
1	Especialista jurídico en derecho tributario.	Abogado o profesiones afines experto en temas tributarios.	10 años de experiencia	Demostrar experiencia en proyectos de negociación o realización de activos.
1	Especialista jurídico en derecho comercial y de la	Abogado o profesiones afines experto en temas de competencia.	10 años de experiencia	Demostrar experiencia en proyectos de negociación o realización de activos por lo menos uno de

	competencia.		empresas de servicios públicos domiciliarios.
--	--------------	--	---

Para el caso de proponentes PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS sin domicilio o sucursal en Colombia, la información y requisitos mencionados se acreditarán con la documentación equivalente en el país de origen, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.

2.2.2.3. Requisitos de Carácter Financiero

Para efectos de la verificación de requisitos de carácter financiero, el Proponente deberá presentar los estados de resultados y de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 y declaración de renta 2018 o el documento equivalente en su país de origen, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.

La verificación financiera no da puntaje, pero será determinante para definir la admisión o no de las propuestas dentro del proceso de selección. Este informe de evaluación excluye de la participación en el proceso de escogencia a las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, las cuales no serán evaluadas.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, como ya se indicó, el Proponente debe presentar la información financiera correspondiente al último año fiscal.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal del país de su domicilio. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

Indicadores financieros a verificar:

Se hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

INDICADOR FINANCIERO DEL PROPONENTE	INDICADOR ADMISIBLE
LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (LP)	LP > 1.5
ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (EP)	EP < 70%
CAPITAL DE TRABAJO DEL PROPONENTE (CP)	(CT*/presupuesto oficial total >= 30%.

Donde LP = Activo corriente/ Pasivo Corriente

EP = Pasivo Total / Activo Total

CP = Activo corriente – Pasivo Corriente

LIQUIDEZ DEL PROPONENTE. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el

indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

CAPITAL DE TRABAJO DEL PROPONENTE: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de capital de trabajo del Proponente se obtiene sumando las partidas de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.”

QUINTO: “CAPITULO II INVITACION

2.4 Preparación y presentación de las propuestas

La Propuesta deberá ser presentada en documento escrito, suscrito por el Representante Legal, y enviado al correo electrónico juandavid.gomez@bbva.com con copia fempresarial@outlook.com; a más tardar a las 3:00 p.m., del día indicado en el numeral 1.7. de la presente invitación.

La Propuesta debe contener todos los documentos indicados en la presente Invitación.

El documento contentivo de la Propuesta (formatos y anexos), deberá presentarse foliado, rubricado en su totalidad, con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta, en archivo adjunto al correo electrónico, en formato PDF protegido con contraseña, la cual será suministrada por los participantes, en la reunión virtual de cierre prevista en el cronograma.

El correo electrónico origen del envío del archivo de la propuesta, deberá ser un correo corporativo del oferente, o en su defecto, el que fuere indicado dentro de la oferta como correo electrónico de notificación, indicando de manera clara y precisa, el nombre, fecha o número de la Invitación, el nombre del Proponente, su dirección, teléfono, el contenido del correo y el correo electrónico de la persona facultada para asistir a la reunión virtual de cierre del proceso y apertura de lo archivos contentivos de las propuestas.

El Formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” deberá ser suscrito por el Representante Legal, so pena de ser rechazada la oferta.

Si algún Proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su Propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su Propuesta.

El documento contentivo de la Propuesta deberá ser enviado en la fecha establecida, antes de la hora de cierre señalada en el numeral 1.7 del Capítulo II de esta Invitación. Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su envío, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se RECHAZARÁN.

No se asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier Propuesta que haya sido incorrectamente enviada o identificada.

Durante el período de validez de la(s) Propuesta(s), el Proponente se compromete a no retirar su Propuesta, ni a menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se comunica al Proponente que su Propuesta ha sido aceptada, éste quedará obligado por los términos del acuerdo establecido en la Propuesta y por la aceptación respectiva hasta que dicho acuerdo se reemplace por el correspondiente

contrato.

Salvo disposición en contrario contenida en la presente Invitación, NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha y hora para presentar Propuesta(s); si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación y ponderación de las mismas.

A las 2:50 p.m. del día señalado en el cronograma, se dará inicio a la reunión virtual para el cierre del proceso en el link <https://bbva.webex.com/meet/juandavid.gomez>. a la cual podrán unirse todos los interesados. En todo caso, iniciada la reunión, se abrirán en orden de llegada los correos electrónicos de envío de los documentos de las propuestas, a fin de facilitar el acceso a la reunión de las personas autorizadas por los oferentes en dichos correos. Cumplido el plazo del cierre, esto es a las 3:00 p.m., se dará inicio en orden de llegada, a la apertura de los archivos contentivos de las propuestas, con los códigos o claves suministrados por los representantes asistentes virtuales.

Es importante precisar que al momento de suscripción del contrato establecido en 1.7 del Capítulo II de esta Invitación, el oferente vencedor deberá allegar en físico, el original del documento de la propuesta.

Los demás términos, especificaciones y procedimientos establecidos en la INVITACIÓN No. 2 y sus cinco (5) modificaciones anteriores permanecen en iguales condiciones.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)

LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO

Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios